



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Capitulos?

Por tanto en estas Salas Capitulares de la Villa
de Mazarrón a diez y siete de Octubre en el presente
de ochenta y tres años. Los señores D. Juan de Anaya famoso
Alcalde ordinario de esta villa. D. Juan de Lorenza
D. Juan de la Compania, D. Juan de Gabien de la
moza, y Molino. M. Juan de la Serna, y Capitulares
de estas Cortes, D. Juan de la Serna, y D. Juan
Lorenzo de la Serna. D. Juan de la Serna, y D. Juan
padado, D. Juan de la Serna, y D. Juan de la Serna
Sindico Real, y D. Juan de la Serna. Sindico
Sindico Personero. Todo en forma de Consejo
Justicia, y Real. Como lo tienen en su
costumbre para tratar, conferir, e beneficiar
el bien de esta Republica, para cuyo fin
fido fitado acordaron lo siguiente.

Redim. de
los Sacerdotes.

En este Ayuntamiento se dio cuenta, y leyó
de un Redim. presentado por los Sacerdotes
Sindico Real, y Personero del comun de esta
villa, presentado en el Dia de Ayer, en el qual
con motivo de las Abundancias de Subsidios que
se han experimentado, y continuaran en
Sobrar, y su termino Representar los
que se han experimentado, y los
Mayores que se aminoraran para que se probe
de remedio, y en virtud de todo, dijeron
que siendo constantes, y con
fuerza, no lo la a este Ayuntamiento, sino a
do el Verdadero lo inveni dabo de

